

vincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Heredia Carmona y doña M.^a Carmen Anguera Alcaicer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2003 acordando dejar sin efecto la resolución dictada con fecha 14 de mayo de 2002 por esta Delegación Provincial respecto al menor F.H.A., con todos los efectos inherentes a ello, al haber alcanzado éste la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 26 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.A.V.C., expediente núm. 29/02/0180/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 21 de noviembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse recla-

mación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor L.V.C., expediente núm. 29/02/0180/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 21 de noviembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos.

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de la resolución de Desamparo de fecha 18 de diciembre de 2002 del menor J.M.F.C., expediente núm. 29/98/0764/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de

Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos.

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de la resolución de Desamparo de fecha 18 de diciembre de 2002 del menor J.F.C., expediente núm. 29/98/0765/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos.

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cambio de Guarda de fecha 18 de diciembre de 2002 del menor J.M.F.C., expediente núm. 29/98/0765/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de pro-

tección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de corrección de error material de Bases (BOJA núm. 18, de 28.1.2003).

Advertido error material en la publicación del anuncio de bases de convocatoria para la provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la escala de administración especial, inserto en ese Boletín núm. 18 del día 28 de enero de 2003, por el presente y a tenor del art.º 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Página 1.940. Fase de Concurso. Méritos profesionales, debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos hasta un máximo de 10 años.»

Página 1.945 Anexo XII, Titulación exigida: Debe decir «Licenciado/a en Psicología.»

Adra, 4 de marzo de 2003.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO de 6 de marzo de 2003, sobre bases.

Don Manuel Rodríguez Montoya, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber:

Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 43, de fecha 5 de marzo de 2003, se publican íntegramente las bases que han de regir para la provisión de siete plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, mediante los sistemas de Oposición Libre, Concurso-Oposición y Movilidad Profesional sin ascenso.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, deberán presentarse, dirigidas al Señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 6 de marzo de 2003.- El Alcalde Accidental, Manuel Rodríguez Montoya.